



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 463 del 22 de julio de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00064-00**, instaurada por la señora **MARTA OLGA GALLEGO GARCÍA (C.C. 43.474.284)** y **GONZALO DE JESÚS ZULUAGA ARISTIZÁBAL (C.C.3.493.573)**, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO CALLE 18A # 28-74 ID 150044

NOMBRE DEL PREDIO:	Calle 18A # 28-74
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante
MUNICIPIO:	San Carlos
BARRIO:	Zulia

DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-1-001-00-3-0004-00002
FOLIO DE MATRICULA:	018-20734 de la ORIP de Marinilla
ÁREA GEORREFERENCIADA:	0 ha 0.103 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²).

LINDEROS

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 1001 en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto OFI-03, con UBALDO URREA, en una longitud de 6,42 metros.
ORIENTE:	Partiendo del punto OFI-03 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto OFI-02, con MARTA GALLEGO, en una longitud de 16,07 metros.
SUR	Partiendo del punto OFI-02 en línea recdta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 1002, con CALLE 18A, en una longitud de 6,42 metros.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 1002 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 1001, con ROSMIRA ARIAS, en una longitud de 16,07 metros

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, 22 de julio de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA